

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de enero del 2019

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Nº 002-2019, de fecha 29 de enero del 2019, del punto de Agenda: "Tratamiento del Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGER-JO, del 17 de enero del 2018, sobre estado situación de bienes de donación en Estado de Emergencia".

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 39°, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales":

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de diciembre del 2015, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y en su Artículo 119° detalla sus funciones:

Que, citado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° precisa que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubiera dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-

OFREGERD-JO, alcanzado en copia informativa al Consejo Regional el día 24 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres informa al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, que bienes de Ayuda Humanitaria contenidas en 47 sacos entregados al Gobierno Regional de Tumbes se encuentra malogrados y en mal estado de conservación; asimismo precisa que hay 18 sacos que contienen alimento balanceado para animales en estado de vencimiento;



Que, en la Sesión de la fecha, luego del tratamiento del punto de agenda: "Tratamiento del Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGER-JO. del 17 de enero del 2018, sobre estado situación de bienes de donación en Estado de Emergencia", el Consejo Regional en Pleno considera que el problema generado por el mal estado de las donaciones de Ayuda Humanitaria y Alimento Balanceado, informadas con el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, debe ser investigado por una Comisión Ordinaria de Consejo Regional, por tanto se propuso que la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción realice la misma;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO .- ENCOMENDAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional realice la investigación del mal estado de donaciones de Ayuda Humanitaria y Alimento Balanceado. puestas en conocimiento con el Informe N° 008-2019/GOB. REG. TUMBES-GR-OFREGERD-JO, debiendo emitir su informe final, precisando sus conclusiones y recomendaciones.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes